LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V, artículo 17°

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN 2016 – 2019: SOMOS TEJIDO SOCIAL			
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MEDIOS COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER		
Número SSEPI	2016 068 3070 - 054		
Componente	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO		
Línea Estratégico	SOMOS TEJIDO SOCIAL PARA UNA GESTIÓN MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE		
Programa	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA		
Meta	Generar una estrategia de fortalecimiento institucional para la mejor prestación del servicio a los ciudadanos. $ 410.000.000		
Valor Inicial del Proyecto	**MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MCTE (1.286'162.040)**		
Adicional	**CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000)**		
Valor Total del Proyecto	**MIL TRESCIENTOS VENTASEIS MILLONES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.326'162.040)**		
Total por vigencia	2016	$ 186'162.040	
	2017	$ 360'000.000	
	2018	$ 370'000.000	
	2019	$ 370'000.000	$ 40.000.000
Solicitud Realizada por:	EDSON J. TORRES GONZALEZ		
Oficina Gestora	**SECRETARIO DE COMUNICACIONES**		
NOTA: Actualización por presupuesto y vigencia.			
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y aspectos contractuales; tendrá una vigencia presupuestal de 2019.			

Dado en el municipio de Girón, a los ocho (08) días del mes de enero de 2019; a solicitud de Secretaria de Comunicaciones.

DIANA CAROLINA CARRILLO RIVEROS
Secretario de Planeación

Revisó: ING. LUZ DARY VEGA RUEDA
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

Proyectó: Marly Y. Ardila Mantilla - P. U. Banco de Proyectos

GIRÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código: FR –F.01 – 1900-075.03
		Versión 00
		Fecha de Aprobación: dd – mm – yy
		SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIO
		Proceso: GESTION DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIO
SOLICITUD DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		

Girón, 12 de Febrero de 2019

Doctora
VANESSA QUINTERO RIZO
Secretaria de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón
E.S.D

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2019, de la siguiente necesidad del servicio a contratar:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2019	
Nombre del bien/servicio a contratar	"PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"
Código(s) UNSPSC	82101602
Descripción consignada en el PAA	PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación directa
Duración estimada del contrato en el PAA	Diez (10) meses y Quince (15) días
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Enero de 2019
Duración del Contrato	**Diez (10) meses**
Responsable en el PAA	Secretaría de Comunicaciones
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$150.000.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$150.000.000
Fuente(s) de Financiación:	**Recursos propios**
Requiere Vigencia Futura: SI___ NO_X__	

Cordialmente,

EDSON J. TORRES GONZÁLEZ
Secretario de Comunicaciones

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF –F.02 – 1900-075.03
	Versión	00
	Fecha de Aprobación:	dd – mm – yy
	SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS	
	Proceso: GESTION DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS	
CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		

LA SECRETARÍA DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No. 04 del 14 de enero de 2016

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes Secretarías y Oficinas Gestoras (responsables de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2019, en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2019	
Nombre del bien/servicio a contratar	PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Código(s) UNSPSC	82101602
Descripción consignada en el PAA	PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación directa
Duración estimada del contrato en el PAA	Diez (10) meses y Quince (15) días
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Enero 2019
Duración del Contrato	**Diez (10) meses**
Responsable en el PAA	Secretaría de Comunicaciones
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$150.000.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$150.000.000
Fuente(s) de Financiación:	**Recursos propios**
Vigencias Futuras:	**NO**
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	N.A.
Solicitud realizada por:	Secretaria de Comunicaciones
PAA vigente a la fecha:	Enero de 2019

Dado en Girón, a los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

VANESSA QUINTERO RIZO
Secretaria de Recursos Físicos e Inventarios

GIRON SOMOS TEJIDO SOCIAL
JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA DE LA SOLICITUD: GIRON, ENERO 18 DE 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE COMUNICACIONES	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	EDSON JAHIR TORRES GONZÁLEZ
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CÁPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN TENDIENTE A LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
POR VALOR DE:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS		
PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MEDIOS COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER.		
META:	GENERAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS CIUDADANOS		

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
GI.1.1.1.003	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS PROPIOS	150.000.000
		TOTAL	150.000.000

EDSON JAHIR TORRES GONZÁLEZ
Secretario de Comunicaciones

AMPARO GARCÍA MORANTES
Secretaria de Hacienda

TRD

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 19-00111

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Enero 21 de 2019

Por concepto de : PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CÁPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
GI.1.1.1.003	ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	RECURSOS PROPIOS	150,000,000.00
			150,000,000.00

Por un valor de ($150,000,000.00) CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
160156	Generar una estrategia de fortalecimiento institucional para la mejor prestación del servicio a los ciudadanos.	RECURSOS PROPIOS	150,000,000.00
			150,000,000.00

Expedido el día Enero 21 de 2019

Solicitado Por:SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Elaboró: ARENAS SUAREZ MARIA JOSEFINA

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL CONTRATO:
"PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

PRESUPUESTO OFICIAL:
CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:
El plazo de Ejecución del Contrato será de 10 meses y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO DE GIRÓN

Girón, Febrero de 2019

ESTUDIOS PREVIOS

El presente documento se realiza por la Secretaría de Comunicaciones de la entidad, para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de **"PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"**, y recoge lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 80 de 1993, literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Artículos Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Secretaria de Comunicaciones tiene dentro de su objetivo específico las siguientes metas:

1. Generar una estrategia de fortalecimiento institucional para la mejor prestación del servicio a los ciudadanos

Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 2° de la Constitución Nacional que reza "*son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios , derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 315 de nuestra carta magna, son atribuciones del alcalde: *"dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestaciones de los servicios a su cargo, representarlo judicialmente y extrajudicialmente"*

A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que establece: "*son principios rectores de la administración municipal.* ***a) EFICACIA:*** *Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;* ***b) EFICIENCIA:*** *Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado*".

Que es un deber de la Administración Pública facilitar a los ciudadanos y otros grupos de interés la información adecuada de la gestión que viene ejecutando con el Plan de Desarrollo, junto con sus resultados, generando así mayor transparencia, activando el control social y permitiendo a su vez, que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-506 de 2002, señaló la obligación que tienen las distintas entidades de la Administración Pública, de suministrar a la ciudadanía información necesaria para el ejercicio del control ciudadano, precisando que esta obligación "es de suma importancia puesto que

es una concreción de derechos constitucionales fundamentales y de principios que rigen la función pública. En una democracia participativa el derecho a acceder a la información (Art. 20 C.P.) constituye un instrumento indispensable para el ejercicio del derecho político fundamental a participar en el "control del poder político" (Art. 40. C.P.), de lo cual depende la efectividad del principio de Responsabilidad Politica (Art. 133 C.P.), asi como la materialización del Principio de Publicidad que rige la función Administrativa (Art. 209 C.P.).

Por otro lado, se entiende que el suministro de información de interés público a la ciudadanía es responsabilidad de la Administración Pública ante la sociedad y contribuye al control social que realizan los ciudadanos a través de diferentes iniciativas y organizaciones sociales mediante los cuales influyen en el uso del poder público en ejercicio de la soberanía popular. En ese contexto, se requiere implementar actividades de divulgación, estrategias de comunicación para movilizar la participación de eventos, proyectos, convocatorias y actos públicos.

Que con la emisión del programa institucional de la Alcaldía Municipal, donde sean transmitidas las actividades realizadas o por realizar de la Administración Municipal, así como notas de interés social en un canal de televisión de amplia circulación regional y nacional, dirigido en especial a los estratos sociales bajos 1, 2 y 3 garantizará la responsabilidad pública de la autoridad y el derecho ciudadano a exigir explicaciones y realizar el control social en el cumplimiento de los principios de la democracia participativa, sobre la gestión que está desarrollando el Municipio de Girón.

En virtud de lo anterior y existiendo la necesidad de divulgar a través de un medio de amplia circulación regional y nacional el Informativo de la Alcaldía de Girón, para que la comunidad conozca de primera mano todos los avances de la ejecución del Plan de Desarrollo Somos Tejido Social y así pueda haber una interacción y distinciones que corroboran su desempeño y posicionamiento.

Que el canal regional TRO, es un medio de comunicación regional con cobertura Nacional, a través de todo el cable de operadores, con señal en vivo por la web y señal full HD, que durante 20 años se ha caracterizado por su amplio e importante staff de anunciantes, un excelente equipo de trabajo, la calidad de sus programas, innovación tecnológica y presencia en grandes eventos, obteniendo como premios y distinciones que corroboran su desempeño y posicionamiento.

En vista de la necesidad y convivencia en el desarrollo de un proceso de contratación con el fin de seleccionar o de un particular, persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad en la materia que sea quien realice el de: "PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Por todo lo expuesto, fue confeccionado el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER", dentro del componente "MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO", Línea estratégica: "SOMOS TEJIDO SOCIAL PARA UNA GESTIÓN MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE", Programa: ORGANIZACIÓN ADMINISTATIVA", Meta: Generar una estrategia de fortalecimiento institucional para la mejor prestación del servicio a los ciudadanos" proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con SEPPI N° 2016 068 3070 054,

según Certificado de fecha 08 de enero de 2019, expedido por el Secretaria de Planeación.

El Supervisor del contrato será el Secretario De Comunicaciones quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio de Girón:

1. Transmitir el programa institucional de la Alcaldía de Girón, durante los días domingos en el horario 6:30 p.m., con una duración en total de 30 minutos, a partir de la suscripción del contrato, hasta el 27 de Diciembre de 2019.
2. Transmitir cuatro (4) cápsulas informativas diarias en los espacios del canal: Oriente 6 am, El Café de la Mañana. Oriente Noticias (una en cada programa), con duración de minuto y medio cada cápsula, a partir de la suscripción del contrato, hasta 22 de Diciembre de 2019.

2.2. FORMA DE PAGO: EL municipio pagará al CONTRATISTA así:

El valor del contrato se cancelará previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente manera:

a. Mediante actas mensuales que demuestren el avance de la ejecución del contrato soportadas cada una en la cantidad de programas emitidos mensualmente, previa certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento objeto del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado soportado en las facturas e informe de actividades. A su vez, se deberá verificar el cumplimiento del pago por parte del contratista al sistema de seguridad social integrada y parafiscal de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
b. El último pago será la terminación del contrato con el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación del contrato.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girón – Alcaldía de Girón Santander.

2.4. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados

c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
d. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones y Riesgos Laborales.)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato dentro de las especificaciones y condiciones establecidas, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, la minuta del contrato interadministrativo y la propuesta presentada por el contratista.
- Aceptar la supervisión por parte del Municipio de Girón
- Prestar el servicio en los términos y plazos ofertados
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Informar al Municipio por intermedio del supervisor de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia
- Acreditar la afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003
- Allegar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato
- Las demás que señale la ley para este tipo de contratos o las establecidas en la minuta del contrato interadministrativo, estudios previos y en la oferta presentada por el Contratista y las que se deriven de su naturaleza.
- En caso de no ser emitido algún programa por cambio de programación, se deberá avisar con anterioridad y así mismo informar a los televidentes con anterioridad el cambio del horario y garantizar la reposición del tiempo de emisión en la franja PRIME TIME
- Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los aportes, de acuerdo con las planillas de imposición.

2.5. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) meses contados a partir del acta de inicio.

2.6. VALOR TOTAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE

Por otro lado debe señalarse que el Municipio de Girón cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19-00111 de Fecha 21 de Enero de 2019.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA LEY NÚMERO 1150 DE 2007, DICE:

"**ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(....)

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

En consecuencia la modalidad de selección del contratista será la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, que ofrezcan los servicios requeridos por la Secretaria de Comunicaciones para dar cumplimiento a cabalidad de su meta, así como una emisión limpia y con la cobertura deseada del producto audiovisual producido y realizado por dicho despacho.

4. EL ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASI COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Girón ha estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso, un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), de acuerdo al siguiente cuadro de actividades y cantidades a ejecutar:

" PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL "

TRANSMISION CANAL REGIONAL TRO					
CANTIDAD	**EVENTO**	**UNIDAD**	**DURACION**	**VALOR UNITARIO IVA 19% INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**

46 Transmisiones del programa informativo de la Alcaldía de Girón pregrabado, por la Señal de Televisión del canal TRO.	EMISIÓN	1	EMISIÓN DE 30 MINUTOS	$1.283.587	$59.045.002
810 Transmisiones de la cápsula informativa de la Alcaldía de Girón pregrabadas, por la Señal de Televisión del canal TRO	EMISIÓN	1	EMISIÓN DE UN MINUTO 30 SEGUNDOS	$112.290,12	$90.954.998
TOTAL					$150.000.000

Debe señalarse que la Secretaría de Comunicaciones tiene dentro de su objetivo específico la siguiente meta: Desarrollar un (1) plan de medios que permita llevar el mensaje institucional al público objetivo de manera que se promocione y se visibilicen los diferentes proyectos ejecutados fortaleciendo la imagen de la Alcaldía de Girón.

Por lo anterior, dentro del Plan de Medios se incluye la necesidad de seleccionar un programador de servicio de televisión que sea idóneo y ofrezca un servicio integral que incluya transmisión regional, instalaciones e infraestructura tecnológica que permita la realización y emisión de contenidos orientados al desarrollo social y cultura de los grupos de interés de la Alcaldía de Girón.

Lo anterior permite facilitar la difusión de programas, proyectos, iniciativas y cualquier tipo de actividades de beneficio de carácter social que apunten a los parámetros establecidos dentro del Plan de Desarrollo 2016-019 Somos Tejido Social.

La Televisión Regional del Oriente TRO cuenta dentro de sus políticas y valores institucionales con el posicionamiento como uno de los 8 canales regionales existentes en el país aprobados por la CNE (Comisión Nacional de Televisión), hoy Autoridad Nacional de Televisión, según resolución 229 de julio 2 de 1997.

Que la Secretaría de Comunicaciones requiere, para dar cumplimiento a su meta, de un operador que ofrezca el servicio de emisión y difusión de contenidos institucionales y de beneficio social que propenda por el desarrollo humano del municipio de Girón, Santander, y fortalezcan su sentido de pertenencia y convivencia en él; así mismo que cuente con señal full HD, señal satelital y único canal regional de los santanderes con alta audiencia en los diferentes municipio de Santander y Norte de Santander; así como una parrilla de programación establecida para ser transmitida las 24 horas, con contenidos que ofrezcan a su audiencia una excelente y variada programación.

Canal TRO sigue consolidándose como uno de los medios de mayor penetración en todo el oriente colombiano según estudio TGI (olas 2017) y estudio general de medios - EGM (II Ola 2017),

De este modo es clara la necesidad de la Secretaría de Comunicaciones contar con los servicios de un canal, como el Canal TRO, que cumpla con dichos requisitos establecidos para dar cumplimiento a la meta propuesta.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece las modalidades de selección de contratistas, y en su numeral 4° del artículo citado anteriormente dispone la modalidad de selección de contratación directa, entre las cuales se encuentra la fijada en su literal g) que establece: ***"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".***

5 FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $150.000.000 y se cancelará con cargo al rubro presupuestal ORGANIZACIÓN ADMINISTATIVA, CODIGO GI.1.1.1.003, Fuente de Financiación RECURSOS PROPIOS, del presupuesto general de gastos del Municipio de Girón Santander para la vigencia fiscal 2019, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 19-00111 del 21 de Enero de 2019, por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).

6 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La justificación de le escogencia del contratista: empresa Televisión Regional del Oriente – Canal TRO radica en la experiencia representativa del mercado como operador del servicio de televisión, la producción, realización y emisión de contenidos culturales, educativos, institucionales, científicos, entre otros, como único canal regional de televisión del Oriente Colombiano, con full hd, y que cuenta como empresa con la capacidad y el talento humano idóneo y requerido, que garantiza la eficaz y efectiva difusión de programas, proyectos, beneficios para toda la población del municipio de Girón.

Sumado a esto cuenta con la mejor calidad de imagen y sonido, incluyendo la señal TDT que no presenta problemas de recepción de la señal analógica, tales como ruidos, interferencias y doble imagen. Así mismo cuenta con señal satelital, la cual consiste en retransmitir desde un satélite de comunicaciones.

Vale destacar, dentro de su DOFA estratégico, fortalezas con las que cuenta como: posicionamiento y recordación de marca, cubrimiento geográfico, capacidad técnica instalada y recurso humano, sintonía: EGM e IBOPE, cohesión y unidad de trabajo organizacional y toma de decisiones rápidas y gran flexibilidad, lo cual garantiza sintonía de nuestra audiencia para comunicar e informar a los habitantes del municipio de Girón, los múltiples beneficios que ofrece la Administración Municipal.

7 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL PRESENTE CONTRATO.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

	8	7	6	5	4	3	2	1
	General	General	General	General	General	General	General	General
	externo	interno	externo	Interno	Interno	Interno	interno	Interno
	planeacion	planeacion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	planeacion	ejecucion
	regulatorio	economico	operacional	operacional	operacional	operacional	economico	operacional
	impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
	Desequilibrio economico	Desequilibrio economico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio economico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
	posible	raro	posible	posible	raro	posible	improbable	posible
	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
	3	1	2	2	1	3	2	3
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
	2	1	1	1	2	2	1	2
	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor
	2	1	1	1	1	2	1	2
	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
	si	si	si	si	si	si	si	si
	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora
	01/01/2019	01/01/2019	01/01/2019	01/01/2019	01/01/2019	01/01/2019	01/01/2019	01/01/2019
	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello el contratista prestara garantía única donde se amparen los siguientes riesgo y eventos.

1. **CUMPLIMIENTO** de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del contrato, por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del Valor del Contrato y por el término de vigencia del contrato y Seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

9 PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación Directa.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato mediante la modalidad de contratación directa, cuyo objeto sea: **"PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"**, por lo cual se deberá proceder a lo pertinente para adelantar la respectiva contratación.

EDSON J. TORRES GONZÁLEZ
Secretario de Comunicaciones

GIRÓN Monumento Nacional	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**	Código: OC –F.12 – 1010.028.01
		Versión 00
		Fecha de Aprobación: dd – mm – yy
		OFICINA DE CONTRATACIÓN
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.
OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION PROCESO CONTRACTUAL		

Girón, Febrero 12 de 2019

Doctora
LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRECONTRACTUALES

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes Precontractuales para la elaboración del siguiente contrato interadministrativo cuyo objeto es:

PRESTAR SERVICIOS DE EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CAPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDIA DE GIRON TENDIENTE A LA DIVULGACION DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cordialmente,

EDSON J. TORRES GONZÁLEZ
Secretario de Comunicaciones

CONVOCATORIA A VEEDORES

La Suscrita Jefe de la Oficina de Contratación, convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento artículo. 66 Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CÁPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN TENDIENTE A LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

Disponibilidad Presupuestal: Se cuenta con el CDP No. 19-00111 del 21 de Enero de 2018, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) de los cuales se descontará la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)**

Para mayor información, pueden acercarse a la Oficina de Contratación de Alcaldía Municipal de Girón Santander ubicada en la Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal o comunicarse al teléfono 6463030.

Girón, Febrero 14 de 2019

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Siendo las 8:00 a.m., del día 14 de Febrero de 2019, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Jefe de la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal- Girón.

Elaboró: Elga Johanna Corredor Solano – Abogada Contratista

RESOLUCION No. 025
(14 de Febrero de 2019)

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de contratación directa"

LA JEFE DE LA OFICINA CONTRATACION

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 4422 del 17 de diciembre de 2018, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 0006 de 14 de enero de 2019, quien a su vez se encuentra Facultado por el Acuerdo Municipal No. 072 de 2018

CONSIDERANDO

1). Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, articulo 2, literal c numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACION DIRECTA.

2). Que el municipio de Girón requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CÁPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN TENDIENTE A LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**

3) Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente a la celebración del contrato, de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

4). Que la causal de contratación directa a invocar es el artículo 2°, numeral 4, Literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala: **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

5). Que según certificación de fecha 25 de enero de 2018 expedida por la Autoridad Nacional de Televisión se estableció que el canal **TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO,** es el único operador público de televisión regional en el departamento de Santander y Norte de Santander, tal y como se logra corroborar con lo expuesto en la página de la ANTV en artículo de fecha 29 de enero de 2016, en el cual se enuncian los 08 canales regionales que existen en el país.

6) Que los estudios y documentos previos, contentivos de la las condiciones del contrato a celebrar fueron elaborados por la Secretaria de Comunicaciones y podrán ser consultados en las instalaciones de la Unidad de Contratación del Municipio de Girón.

7). Que el valor del contrato se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS. ($ 150.000.000).

8). Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 19-00111 del 21 de enero de 2019

9). Que la **TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO,** presentó la propuesta del servicio requerido por el Municipio de Girón, y conforme al análisis establecido en el estudio previo, la misma se encuentra ajustada técnica y económicamente a los factores del mercado.

10). Que en atención a lo establecido en los párrafos anteriores, se hace necesario contratar la emisión del programa institucional de la alcaldía municipal de Girón.

11). Que en mérito de lo anteriormente expuesto, La Oficina de Contratación en uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CÁPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN TENDIENTE A LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 4, Literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICA

ARTICULO PRIMERO: Contratar directamente con la **TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO,** cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CÁPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN TENDIENTE A LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 150.000.000),** según disponibilidad presupuestal No. 19-00111 DE 21 DE ENERO DE 2019

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Girón a los Catorce (14) de Febrero de 2019

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboró: Elga Johanna Corredor - Abogada

Girón, Febrero 14 de 2019

Señores
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO
Calle 5 con carrera 4
Antigua sede licorera de Santander
Floridablanca

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios

La Administración Municipal de Girón Santander a través de la Oficina de Contratación, se permite invitarlos a presentar propuesta para celebrar el contrato con objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CÁPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN TENDIENTE A LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Transmitir el programa institucional de la Alcaldía de Girón durante los días domingos en el horario 6:30 p.m., con una duración en total de 28 minutos, a partir de la suscripción del contrato, hasta el 27 de Diciembre de 2019.

- Transmitir cuatro (4) cápsulas informativas diarias en los espacios del canal Oriente 6 a.m. El Café de la Mañana, Oriente Noticias con duración de minuto y medio cada cápsula, a partir de la suscripción del contrato, hasta 22 de Diciembre de 2019.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los servicios que hacen parte del objeto contractual, se deberán ejecutar en el Municipio de Girón Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato dentro de las especificaciones y condiciones establecidas, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, la minuta del contrato interadministrativo y la propuesta presentada por el contratista.

- Aceptar la supervisión por parte del Municipio de Girón

- Prestar el servicio en los términos y plazos ofertados

- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato

- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

- Informar al Municipio por intermedio del supervisor de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia

- Acreditar la afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003

- Allegar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

- Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato

- Las demás que señale la ley para este tipo de contratos o las establecidas en la minuta del contrato interadministrativo, estudios previos y en la oferta presentada por el Contratista y las que se deriven de su naturaleza.

- En caso de no ser emitido algún programa por cambio de programación, se deberá avisar con anterioridad y así mismo informar a los televidentes con anterioridad el cambio del horario y garantizar la reposición del tiempo de emisión en la franja PRIME TIME

- Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los aportes, de acuerdo con las planillas de imposición.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio de Girón en desarrollo del contrato a celebrar:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.

4. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones y Riesgos Laborales.)

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio:

Propuesta

a) Propuesta económica.

Documentos del Representante Legal

a) Cédula de ciudadanía
b) Certificado de Antecedentes disciplinarios
c) Certificado de Antecedentes fiscales
d) Autorización para contratar, si hubiere lugar a ello.
e) Certificado de antecedentes judiciales.
f) Certificado de antecedentes contravencionales

Documentos de LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) Certificado de existencia y representación legal
b) RUT.
c) Certificado de Antecedentes disciplinarios
d) Certificado de Antecedentes fiscales
e) Certificado de estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
f) Documentación que acredite experiencia para la ejecución del contrato.
g) Documentación que la acredite como único proveedor regional de los servicios requeridos por el Municipio.

La propuesta se deberá sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto es de DIEZ (10) MESES contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución con la respectiva constitución y aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar, un presupuesto **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)**, de acuerdo al siguiente cuadro de actividades y cantidades a ejecutar:

"PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y CÁPSULAS INFORMATIVAS DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN TENDIENTE A LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

TRANSMISION CANAL REGIONAL TRO					
CANTIDAD	EVENTO	UNIDAD	DURACION	VALOR UNITARIO IVA 19% INCLUIDO	VALOR TOTAL
48 Transmisiones del programa informativo de la Alcaldía de Girón pregrabado, por la Señal de Televisión del canal TRO.	EMISIÓN	1	EMISIÓN DE 28 MINUTOS	$1.283.587	$59.045.002
805 Transmisiones de la cápsula informativa de la Alcaldía de Girón pregrabadas, por la Señal de Televisión del canal TRO	EMISIÓN	1	EMISIÓN DE UN MINUTO 30 SEGUNDOS	$112.290.12	$90.954.998.00
TOTAL: iva incluido					$150.000.000

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente manera:

a. Mediante actas mensuales que demuestren el avance de la ejecución del contrato soportadas cada una en la cantidad de programas emitidos mensualmente, previa certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento objeto del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado soportado en las facturas e informe de actividades. A su vez, se deberá verificar el cumplimiento del pago por parte del contratista al sistema de seguridad social integrada y parafiscal de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

b. El último pago será la terminación del contrato con el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y la respectiva liquidación del mismo.

GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su ejecución, **TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE TRO,** deberá constituir garantía única a través de póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del contrato, por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del Valor del Contrato y por el término de vigencia del contrato y Seis (6) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: por el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

LIQUIDACION

El Contrato que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del termino contractual, se practicará la liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO, conforme al artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución hacer entrega de la póliza de garantía exigida y obtener su aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.
Lugar: Oficina de Contratación del Municipio de Girón

Cordialmente,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboró: Elga Johanna Corredor Solano. Abogada